



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.

DECRETO ALCALDICO N° 1160 /

30 ENE. 2023

CALBUCO,

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **BORIS CRISTIAN GALLARDO VELASQUEZ, C. I. N°** , PRESIDENTE DE LA "AGRUPACIÓN DE GUIAS TURISTICOS 14 ISLAS", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO LOS DIAS SABADO 04 Y DOMINGO 05 DE FEBRERO DE 2023, en el local: PARQUE MUNICIPAL, ubicado en: SECTOR CAICAEN, COMUNA DE CALBUCO, con el objetivo de recaudar fondos para la creación de una escuela de kayak comunal.

DEJASE establecido que la actividad se realizará **con ventas de bebidas artesanales** y exclusivamente en áreas claramente delimitadas para degustación de la actividad, la que funcionará desde las 16:00 horas hasta las 22:00 horas de los días **SABADO 04 Y DOMINGO 05 DE FEBRERO DE 2023.**

SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AL/SEMUI/GRP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

- 7) Transparencia. —